



Universidad de Granada



## **Resolución de 4 de noviembre de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden ayudas de la “CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN BIOSALUD”**

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (**Programa GREIB**).

La gestión y evaluación de las convocatorias de estos programas han sido encomendadas a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de “GREIB” sita en <http://greib.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Los criterios de valoración se recogen en el anexo I de esta Resolución. Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración ha remitido a este Vicerrectorado la propuesta de asignación de ayudas del citado programa, que se anexan a esta Resolución como anexo II.

En base a la citada propuesta

### **RESUELVO**

**Primero.** Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo II de esta resolución, y declarar denegadas las que no están propuestas para su financiación. El Servicio de Gestión de Investigación comunicará a los solicitantes de forma individual el desglose de la puntuación obtenida.

**Segundo.** Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las siguientes:

1. Plazo de ejecución: **Desde el 01/01/2011 Hasta el 21/12/2011**. No se admitirán gastos ni facturas posteriores a dicha fecha.
2. Gastos elegibles: Los gastos elegibles serán pequeño equipamiento científico, material bibliográfico, fungible de laboratorio, determinaciones experimentales y otros gastos. La adquisición de equipos informáticos queda limitada a 1 por grupo de investigación.
3. Gastos no elegibles: Por estar cofinanciados con FEDER, no serán admisibles los siguientes gastos:
  - a. Gastos de personal, incluidas las retribuciones a miembros del equipo.
  - b. Gastos protocolarios, como comidas, obsequios, etc.
  - c. Gastos en material de oficina.
  - d. Gastos de mantenimiento, suscripciones y reparaciones.
  - e. La adquisición de más de 1 equipo informático por grupo beneficiario





Universidad de Granada



**Tercero.** Publicidad.

Todos los actos celebrados con cargo a las ayudas recibidas deberán hacer pública la financiación recibida del Ministerio de Ciencia e Innovación dentro del Campus de Excelencia Internacional (Programa GREIB) . Igualmente las publicaciones que se generen deberán incluir la financiación obtenida de este programa de ayudas.

**Cuarto.** Gestión y Justificación de las ayudas

El libramiento económico se realizará en el centro de gasto del grupo de investigación. Los responsables de los programas deberán remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de las ayudas recibidas en los términos de las Instrucciones emitidas desde este Vicerrectorado, que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

**Quinto.** Obligaciones de los beneficiarios

- Desarrollar con eficacia las actividades previstas.
- Remitir al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación antes del 16/01/2012 la justificación de gastos.
- Presentar solicitud de financiación a las próximas convocatorias nacionales, internacionales o autonómicas de proyectos.
- Dar cuenta de los resultados obtenidos con esa ayuda mediante una memoria escrita y su presentación en una sesión oral con expertos para evaluar su impacto a lo largo del mes de Marzo de 2012.
- Publicar los resultados obtenidos en al menos un artículo en revista de prestigio que se encuentre en primer cuartil en el año posterior a la concesión de la ayuda.

**Sexto.** Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega





Universidad de Granada



## ANEXO I

### CRITERIOS APROBADOS POR LA COMISION GREIB PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN BIOSALUD

Las ayudas se han adjudicado atendiendo a los siguientes criterios:

#### 1. Producción Científica del Grupo según los datos en SICA

(Máximo de 70 puntos)

Para evaluar la producción científica se ha tenido en cuenta

- a) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas del grupo (66%), considerando:
  - a.1.- Número total de publicaciones (70%)
  - a.2.- Número de publicaciones en el primer cuartil de su categoría (25%)
  - a.3.- Número de publicaciones en las tres primeras revistas de su categoría (5%)
- b) Número de proyectos concedidos en convocatorias públicas competitivas (20%)
- c) Cuantía de la financiación, incluyendo proyectos concedidos en convocatorias públicas competitivas y contratos de investigación (13%)

De acuerdo con estos criterios, los 70 puntos correspondientes a la producción científica se han calculado considerando tanto la producción absoluta como la productividad por doctor al 50%.

#### 2. Vinculación del grupo con la solicitud original del Campus de Excelencia Internacional y trayectoria del grupo en el área de Biosalud

(Máximo de 20 puntos)

- a) Grupos en la solicitud original: 20 puntos
- b) Grupos con clara trayectoria en Biosalud: 10 puntos
- c) Grupos con actuaciones puntuales en Biosalud: 5 puntos

#### 3. Relación con agregados nacionales e internacionales de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional así como con grupos de excelencia internacionales

(Máximo de 10 puntos)

- a) Relación con agregados del CEI: 10 puntos
- b) Relación con grupos de excelencia internacionales: 5 puntos

Se han considerado tres tramos de financiación (15000, 8000 y 5000 Euros) de acuerdo con las puntuaciones totales obtenidas.





Universidad de Granada



ANEXO II. DESGLOSE DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

REFERENCIA GRUPOS	Ayuda Concedida (euros)
FQM115	15000
CTS101	15000
CTS187	15000
FQM195	15000
CTS164	15000
CTS206	15000
FQM144	15000
CTS461	15000
FQm297	15000
BIO223	15000
CTS242	15000
RNM270	15000
AGR145	15000
CTS392	15000
CTS628	15000
FQM171	8000
AGR141	8000
CTS130	8000
CTS545	8000
FQM302	8000
TIC010	8000
BIO160	8000
BIO103	8000
FQM220	8000
TIC117	8000
BIO190	8000
TEP209	8000
HUM740	8000
FQM165	8000
CTS235	8000
FQM338	8000
TIC216	8000
CTS564	8000
BIO110	8000
CTS627	8000
CTS205	8000
RNM172	8000





Universidad de Granada



CTS434	5000
BIO250	5000
CTS183	5000
CTS115	5000
FQM118	5000
CTS227	5000
BIO225	5000
CTS438	5000
CTS107	5000
CTS430	5000
BIO178	5000





Universidad de Granada



## INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Como responsable de la ejecución de una ayuda concedida dentro del Programa GENIL/GREIB, le recuerdo que según la resolución de concesión la actividad subvencionada deberá estar **finalizada antes del 31/12/2011**. No obstante, dado que el cierre del ejercicio económico se anticipa a la primera quincena de diciembre, será esa fecha la que marcará el fin de la posibilidad de tramitar facturas y otros gastos como dietas. Esto implica que no serán admisibles :

- Facturas tramitadas ante el Servicio de Contabilidad y Presupuestos con fecha posterior al cierre del ejercicio económico de este año (**previsto para la primera quincena de diciembre**).
- Facturas que aunque cumplan el requisito de fecha indicado se refieran a actividades que se realizarán en 2012, como anticipos de dietas, estancias, conferencias, etc. que se vayan a realizar en 2012.

Las obligaciones de justificación de fondos nos imponen que el pago efectivo de los gastos tramitados debe producirse antes del 31/01/2012. Con objeto de priorizar estos pagos frente a otros menos urgentes, los **justificantes de gasto** que se tramiten por los gestores de los Departamentos **deberán llevar adherida una etiqueta identificativa**, que se adjunta a esta comunicación. Le ruego que de copia de este escrito al gestor.

### Forma de justificación.

Hemos tratado de simplificar al máximo la documentación necesaria para justificar las actividades, que consistirá en un breve informe en el formato que se adjunta, en el que

sucintamente se indicarán las actividades realizadas y los objetivos alcanzados. Dicho informe se acompañará obligatoriamente de una copia del extracto contable (Hoja de situación de créditos del Programa Universitat XXI) del centro de gasto en el que se han tramitado los justificantes, en el que se subrayarán o marcarán en color cada uno de los gastos financiados con esta ayuda.





Universidad de Granada



Plazo de justificación:

El informe y el resumen económico se remitirán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación hasta el día 16/01/2012

Gastos no admisibles

Le recuerdo que no son justificables los siguientes gastos:

- Gastos en comidas y atenciones protocolarias.
- Gastos en material de oficina, teléfonos y similares.
- Gastos en reparaciones, mantenimiento y conservación,
- Gastos en contratación de personal o retribuciones a miembros del equipo investigador.

Quedamos a su disposición para aclarar cuantas cuestiones precise sobre este escrito. Para ello pueden remitir sus dudas a los siguientes correos: [sgalvez@ugr.es](mailto:sgalvez@ugr.es) , [vicgarcia@ugr.es](mailto:vicgarcia@ugr.es)

